

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

<b>ID</b>	455593				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	LMCN N°59/2024 CON ID N° 455593- ADQUISICION DE ETIQUETA HOLOGRAFICA PARA REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR Y DISTINTIVOS - (CALCOMANIA) - CONTRATO ABIERTO				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Municipalidad de Luque / Uoc Luque				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	18-October-2024	<b>HORA APERTURA</b>	09:30	<b>HORA FIN</b>	09:49
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Menor cuantía nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	MUNICIPALIDAD DE LUQUE - UOC				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	Lic. Arnaldo Gaona				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>	Srt. Verónica Reyes				

### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80094477-1	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	info@solversrl.com.py
---	------------	--------------------------	-----------------------

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos

  
Lic. Arnaldo Gaona  
Jefe de Contratación Directa  
Dirección de la U.O.C.  
Municipalidad de Luque





presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 8.144 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Aseguradora del Este S.A. <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 25.000.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 18/10/2024 a 15/01/2025, 89 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	52	1819303	SI	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

**5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:49 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

*[Firma manuscrita]*  
 Lic. Arnaldo Guons  
 Jefe de Contratación Directa  
 Dirección de la U.O.C.  
 Municipalidad de Luque



*[Firma manuscrita]*

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

## DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

**OBSERVACION:** Se utiliza el mismo, conforme en el acta de apertura virtual esta opción figura en el sistema y está vigente todavía la mencionada Resolución;

RESOLUCIÓN DE LA DNCP 483/21 - APERTURA DE OFERTAS  
NORMATIVA

POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".

Fecha de Vigencia: 05-02-2021 Estado: Vigente

Descargar Archivo

Advertencia

La apertura solo tiene 1 oferente.  
Conforme a la Res. DNCP N° 483/21, instamos a la convocante a gestionar la apertura de ofertas de acuerdo a las directrices normativas regladas. Si desea continuar con la apertura de ofertas, recordamos que la Convocante debe ajustarse a lo dispuesto en el art. 4° de la resolución mencionada.

CONTINUAR CANCELAR

Y conforme el art° 55 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 habla de "podrá" prorrogar y el circular N° 30/2024 también menciona sobre estos actos administrativos:

### Artículo 55. Postergación de la apertura

La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos:

- hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o;
- hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta.

De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto.

## TODO ESTO EN BASE al PROCESO: LMCN N° 59/2024 CON ID N° 455593 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y DISTINTIVOS - (CALCOMANIAS) - CONTRATO ABIERTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

### Artículo 4º EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

**b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la**

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: www.muniluqueoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.**

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, **ARMANDO MALDONADO** en mi carácter de **Director de la Unidad Operativa de Contrataciones**, en cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP 483/21 Art. 4**, declaro bajo juramento que:

Autorizo la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a **LMCN N° 59/2024 CON ID N° 455593 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y DISTINTIVOS - (CALCOMANIAS) - CONTRATO ABIERTO**, amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso a de la Resolución DNCP 483/21 inciso b).

La realización de una nueva prórroga para este proceso que tuvo una difusión de 13 días derivaría en daños y perjuicio al interés público debido a la urgente necesidad de tener realizando estas verificaciones;

*Gestionar de manera rápida los procesos de adquisición de etiquetas holográficas para la revalidación de licencias de conducir y distintivos (calcomanías) es beneficioso por varias razones:*

- 1. Eficiencia Administrativa: Un proceso ágil reduce el tiempo de espera para la obtención de las etiquetas, lo que mejora la eficiencia en la gestión administrativa y permite a los ciudadanos recibir sus documentos de manera oportuna.*
- 2. Prevención de Fraudes: Las etiquetas holográficas son un elemento de seguridad que ayuda a prevenir la falsificación. Al gestionar rápidamente su adquisición, se asegura que las licencias y distintivos sean actualizados y verificados, lo que contribuye a la integridad del sistema.*
- 3. Satisfacción del Ciudadano: Un proceso rápido y eficiente mejora la experiencia del usuario, generando confianza en las instituciones y aumentando la satisfacción de los ciudadanos al recibir sus licencias y distintivos sin demoras innecesarias.*
- 4. Cumplimiento Normativo: La revalidación oportuna de licencias de conducir es esencial para cumplir con las normativas de tránsito y seguridad vial. Una gestión rápida asegura que se mantenga la legalidad y se eviten sanciones.*
- 5. Optimización de Recursos: Al agilizar el proceso de adquisición, se pueden optimizar los recursos humanos y materiales, permitiendo que el personal se enfoque en otras tareas importantes dentro de la administración.*
- 6. Adaptación a Cambios: En situaciones donde se implementan nuevas regulaciones o cambios en los requisitos de las licencias, una gestión rápida permite adaptarse a estos cambios sin afectar el servicio al ciudadano.*

Y conforme al mismo y por autonomía y política administrativa en todos los aspectos para esta administración es acelerar todo lo que concierne a este tipo de procesos de licitación. -

Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referente;

Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Como así también, manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para deslijar tal situación, considerando los motivos de los inicios de este proceso:

**Visión:** Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: [muniluqueoc@gmail.com](mailto:muniluqueoc@gmail.com)/municipalidad@luque.com.py

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

---

**Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR**

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.



En calidad de DIRECTOR DE LA UOC - El día 18 del mes de octubre de 2024.